

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez.

Concejales

D. Antonio García Jiménez.
D. Ireneo Galán de la Concepción.
D. Jesús Martín Gómez.
D. Jesús Martín García.
D. Antonio Barroso de la Parra.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Parra de la Parra.

SECRETARIA

D^a. Mónica González González.

En el Municipio de Solosancho, a 22 de septiembre de 2016, siendo las 13:35 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros y asistentes al Pleno, que este es el Pleno Ordinario que se corresponde con el tercer trimestre del año. Asimismo, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Solosancho y le desea una feliz

estancia en el desempeño del puesto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer al Acta, y no habiendo ninguna es aprobada por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor.

2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.

El Sr. Alcalde procede a explicar el estado y antecedentes del expediente de la Cuenta General de 2015. La Cuenta General de 2015 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de abril de 2016. Posteriormente fue publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de mayo de 2016 y durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, tal y como constata el Certificado de Secretaria que obra en el expediente. Por tanto, lo que procede ahora es someter la Cuenta General de 2015 a la aprobación del Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención. No habiendo ninguna, se somete a votación del Pleno la aprobación de la Cuenta General de 2015, adoptándose por cuatro votos a favor, PSOE, y dos abstenciones, PP, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- CAMBIO DE USO DE RESERVA DE SUELO EN EL SUNC-5: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, seis votos a favor, destinar las parcelas que aparecen como dotacionales en el Estudio de Detalle SUNC-5 a viales públicos. Indica además que en el acta de dicha sesión plenaria hay un error, dado que la fecha de aprobación del Estudio de Detalle fue el 17 de marzo de 2015 y no el 17 de marzo de 2005.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que recientemente se ha visto la conveniencia de someter dicho acuerdo a información pública y volver a traerlo al Pleno para llevar a cabo su aprobación definitiva. Consta en el expediente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 155, de fecha 11 de agosto de 2016, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Certificado de Secretaría de que no se han presentado alegaciones, remisión de dicho acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila para su conocimiento y a los efectos oportunos e Informe de Secretaría.

El Sr. Alcalde explica que en la Memoria del Estudio de Detalle del SUNC-5, aprobado definitivamente el 17 de marzo de 2015, ya se recogía la posibilidad de destinar las referidas parcelas a equipamiento y otras dotaciones urbanísticas públicas, que aparece reflejada también en el Plano o-01 del referido Estudio de Detalle bajo la abreviatura ODUP.

D. Jesús Martín García pregunta si es necesario que se apruebe definitivamente el cambio de uso para que puedan construir los propietarios de las parcelas y si a día de hoy pueden construir. Responde el Sr. Alcalde que a día de hoy no pueden iniciarse obras de construcción y que es necesario llevar a cabo la aprobación para hacer efectivo el cambio de uso inicialmente aprobado por el Pleno.

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error existente en el acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

- En el párrafo primero del Punto Noveno del Orden del Día, donde dice: "El Sr. Alcalde explica que se trata del Sector cuyo Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente con fecha 17 de marzo de 2005...", debe decir: "El Sr. Alcalde explica que se trata del Sector cuyo Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente con fecha 17 de marzo de 2015...."

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la asignación de uso de la reserva de suelo en el SUNC-5, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, destinando a viales públicos las Parcelas 3A, 3B y 11, que aparecen para Equipamiento y Otras Dotaciones Urbanísticas Públicas (ODUP) en el "Estudio de Detalle con Ordenación Detallada del SUNC-5",

todo ello en los términos expresados en el Plano o-01 de Calificación Urbanística y Reserva de Suelo de marzo de 2015 que consta en el expediente, dado que se considera que esta aprobación no constituye una modificación del referido Estudio de Detalle por cuanto que ya se contemplaba en el mismo esta posibilidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, Comisión Territorial de Urbanismo, Diputación Provincial y Gerencia Territorial del Catastro para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- CONVENIO CON LA SOCIEDAD PÚBLICA SOMACYL PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde recuerda que ya en diciembre del año 2007 se firmó un convenio con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la promoción de Viviendas de Protección Oficial, pero no se llegaron a construir porque parece ser que la empresa pública encargada de la promoción fue liquidada y ese expediente quedó sin resolverse.

Ahora, la Mancomunidad de Municipios "Valle Amblés" ha remitido las condiciones para la promoción de viviendas protegidas, por la Sociedad Pública SOMACYL (Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.), siendo necesario que el Ayuntamiento formule la pertinente solicitud aprobada por el Pleno Municipal.

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete concejales que componen la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Sociedad Pública SOMACYL el inicio del expediente para la promoción y ejecución de Viviendas de Protección Oficial en Solosancho.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

5º.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, ya se acordó iniciar los trámites para proceder a la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial. En este caso es necesaria la autorización de la Diputación Provincial de Ávila por delegación de la Junta de Castilla y León, dado que su valor excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, por lo que a petición de la Diputación Provincial de Ávila, debe adoptarse un nuevo acuerdo del Pleno en el que se indique que el procedimiento de enajenación queda supeditado a la obtención de la autorización de la Diputación de Ávila, identificar todas las parcelas que van a ser objeto de enajenación y hacer constar que el importe de la enajenación se destinará a gastos de inversión.

D. Jesús Martín García, Portavoz del PP, dice que le gustaría que la redacción del Pliego pasara por el Pleno y no por Junta de Gobierno para poder contribuir a su redacción y porque le parece más lógico y democrático.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que está abierto a todo tipo de colaboración y de aportación de ideas, siempre que sean legales y se hagan de buena fe, estando en este sentido garantizada la participación democrática, pero que es el Equipo de Gobierno, porque así lo decidieron los vecinos, los que tienen la dirección política del gobierno del municipio y, por tanto, la última palabra en este tema.

Sometido el asunto a debate y votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, seis de los nueve concejales que componen la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para proceder a la enajenación de las siguientes parcelas incluidas en el Sector SURD-1, UA-1, del Polígono Industrial de Solosancho:

PARCELA Nº 1

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 1.056 m²

LINDEROS:

Norte: Viario V-03, parcela resultante nº 58.

Sur: Parcela resultante nº 2.

Este: Viario V-11, parcela resultante nº 60

Oeste: Parcela resultante nº 33

USO Y ORDENANZA: Industrial.

EDIFICABILIDAD: 921 m².

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 19, Finca 6436, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 2

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 1.218m²

LINDEROS:

Norte: Parcela nº 1

Sur: Parcela nº 3.

Este: Viario V-11, parcela nº 60

Oeste: Parcelas nº 33 y nº 36.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 1.063 m²

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 23, Finca 6437, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 3

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 1.047 m2

LINDEROS:

Norte: Parcela n° 2.

Sur: Parcela n° 4.

Este: Viario V-11, parcela n° 60.

Oeste: parcela n° 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 914 m2.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 27, Finca 6438, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 4

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: Parcela n° 3

Sur: Parcela n° 5.

Este: Viario V-11, parcela n° 60

Oeste: parcela n° 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 31, Finca 6439, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 5

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela n° 4

Sur: parcela nº 6

Este: viario V-11, parcela nº 60

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 35, Finca 6440, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 6

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 5

Sur: parcela nº 7

Este: Viario V-11, parcela nº 60

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 39, Finca 64441, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 7

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 6

Sur: parcela nº 8

Este: Viario V-11, parcela nº 60.

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 43, Finca 6442, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 8

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 7

Sur: parcela nº 9

Este: Viario V-11, parcela nº 60

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 47, Finca 6443, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 9

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 8.

Sur: parcela nº 10.

Este: Viario V-11, parcela nº 60

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 51, Finca 6444, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 10

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 9

Sur: parcela nº 11

Este: Viario V-11, parcela nº 60

Oeste: parcela nº 36

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 55, Finca 6445, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 13

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 1.185 m2

LINDEROS:

Norte: Viario V-03, parcela nº 58

Sur: parcela nº 14

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 1.038 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 67, Finca 6448, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 14

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 13

Sur: parcela nº 15

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 71, Finca 6449, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 15

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 14

Sur: parcela nº 16

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 75, Finca 6450, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 16

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 15

Sur: parcela nº 17

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 79, Finca 6451, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 17

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº16

Sur: parcela nº 18

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 83, Finca 6452, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 18

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 17

Sur: parcela nº 19

Este: parcela nº 37

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 87, Finca 6453, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 19

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 18

Sur: parcela nº 20

Este: parcelas nº 37 y nº 38

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 91, Finca 6454, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 20

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 19
Sur: parcela nº 21
Este: parcela nº 38
Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 95, Finca 6455, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 21

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 20
Sur: parcela nº 22
Este: parcela nº 38
Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 99, Finca 6456, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 22

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 21
Sur: parcela nº 23
Este: parcela nº 38
Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 103, Finca 6457, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 23

NATURALEZA: Urbana

SUPERFICIE: 504 m2

LINDEROS:

Norte: parcela nº 22

Sur: parcela nº 24

Este: parcela nº 38

Oeste: Viario V-11, parcela nº 60.

USO Y ORDENANZA: Industrial

EDIFICABILIDAD: 440 m2

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2554, Libro 46, Folio 107, Finca 6458, Inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Solicitar autorización a la Diputación Provincial de Ávila, dado que el valor de los bienes excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supeditando el acuerdo de enajenación a la previa obtención de dicha autorización.

TERCERO.- Se hace constar que el importe de la enajenación de las Parcelas del Polígono Industrial de Solosancho se destinará a gastos de inversión.

CUARTO.- Mantener la delegación ya efectuada en la Junta de Gobierno Local para la redacción del Pliego de Condiciones que servirá de base a la enajenación.

6º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 26 de mayo de 2016 y el 18 de septiembre de 2016, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno. Ninguno de los presentes toma la palabra.

8º.- INFORMES.

8.1.- Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 26 de mayo de 2016 y el 18 de septiembre de 2016, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno. Ninguno de los presentes toma la palabra.

8.2.- El Sr. Alcalde informa que el día 3 de septiembre de 2016 por la mañana tuvo conocimiento a través del PSOE, de que en algún medio de comunicación aparecía la noticia de una persona posiblemente contagiada por el virus de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo por una picadura de garrapata en Solosancho ocurrida a su pareja. Añade que se pusieron en contacto con él a lo

largo de ese día tanto el Director General de Salud Pública de Castilla y León como el nuevo Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, que le informaron ampliamente sobre el asunto y ya le adelantaron que los resultados de las pruebas eran finalmente negativos, tal y como posteriormente se hizo público, y aprovecha para agradecer el compromiso y la disposición de ambos para tratar este asunto de modo correcto.

8.3.- El Sr. Alcalde informa que se ha aprobado inicialmente el Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación Territorial de Ávila, para la emisión del informe técnico voluntario apto para la concesión o denegación de licencias urbanística. Añade que actualmente está en información pública y después deberá aprobarse definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de la firma del mismo. Explica que se trata de poner a disposición de los solicitantes de licencias la posibilidad de obtener el referido informe técnico en un plazo más reducido, previo pago de las tarifas fijadas por el Colegio de Arquitectos. Añade que se sigue manteniendo el funcionamiento ordinario llevado hasta la fecha en lo relativo a la emisión de licencias de obra, esto es, que siga siendo la Diputación Provincial de Ávila, a través de su Departamento de Asistencia a Municipios, quien emita el preceptivo informe técnico. Asimismo, indica el retraso en la emisión de dichos informes técnicos por parte de la Diputación.

D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta si es el solicitante de la licencia quien elige si el informe se emite por la Diputación Provincial o por el Colegio de Arquitectos, y el Sr. Alcalde le contesta que ordinariamente será la Diputación Provincial quien emita el informe, como hasta ahora, pero que el solicitante tendrá la opción de acogerse a esta nueva posibilidad para reducir plazos.

8.4.- El Sr. Alcalde informa de las quejas de los vecinos por el mal funcionamiento del servicio de correos y señala las gestiones que se están realizando para solucionar dicho problema.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., indica que la Diputación Provincial está tardando una media de 38 días en emitir los informes técnicos y añade que, en relación con el Convenio de Colaboración, él ve más adecuado y más barato que se acuda al Arquitecto de la Mancomunidad "Valle Amblés" para la emisión de dichos informes, en lugar de acudir al Colegio de Arquitectos.

El Sr. Alcalde contesta que los datos publicados en prensa por la Diputación Provincial en relación a esta cuestión no son del todo ciertos pues se tiene constancia de que a lo largo de la presente legislatura en bastantes casos se ha tardado hasta dos meses, dos meses y medio, tres meses o más en recibir el informe solicitado. Añade que en su momento se estudió la posibilidad de adhesión al Servicio de Arquitectura de la Mancomunidad para estos fines, pero no se estaba muy seguro de la legalidad de dichos informes, mientras que ahora y tras los últimos cambios legislativos introducidos en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los ayuntamientos pueden llevar a cabo sin problemas este tipo de convenios de colaboración con los colegios de arquitectos, y añade que hay varios ayuntamientos del Valle Amblés y la provincia que han firmado convenios de este tipo con el Colegio de Arquitectos de Ávila.

9.2.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., pregunta por la fecha de celebración de la Ciclomarcha, porque ha tenido constancia que la Junta de Gobierno acordó el cambio de fecha. Señala además el retraso en la recepción de la notificación de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra D. Ireneo Galán de la Concepción, que es quien se encarga de la organización, para indicar que el motivo del cambio de fecha se debió a que coincidían con otras marchas deportivas importantes en la zona.

El Alcalde señala, respecto del retraso en la recepción de las actas, que del Ayuntamiento salen dentro del plazo legalmente establecido, pero que tal y como se ha indicado anteriormente hay problemas con el servicio de correos en el municipio.

9.3.- D. Jesús Martín García, Portavoz del P.P., manifiesta que desea conocer todos los gastos e ingresos de las Fiestas de Verano y pregunta si del dinero de los quintos y jóvenes se hace cargo el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que todos los datos económicos del Ayuntamiento están a su disposición como siempre ha sido, y añade que respecto al dinero de los quintos y los jóvenes, lo único que hace el Ayuntamiento es permitir que las cantidades sobrantes de ese dinero se depositen en la cuenta bancaria del Ayuntamiento hasta las fiestas del año siguiente, pero que del resto del dinero el Ayuntamiento no sabe nada, puesto que lo gestiona de modo particular el grupo de personas que se encarga de colaborar en la organización de las fiestas.

9.4.- D. Jesús Martín Gómez ruega que se adopten las medidas necesarias para que se limpien las parcelas urbanas por sus propietarios porque existe un riesgo considerable de incendios.

El Sr. Alcalde contesta que se dictará un Bando recordando la obligación que tienen los propietarios de mantener limpios los solares y demás bienes inmuebles urbanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Mónica González González